

RESOLUCIÓN 151/2019

En Guadalajara, Jalisco, a los 30 días del mes de julio del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL52/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE FRUTA FRESCA PARA EL DIF JALISCO"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio número DG/0672/2019, de fecha 3 de abril del año 2019, suscrito por la Lic. Ana Lilia Mosqueda González, en su carácter de Directora General del Sistema DIF Jalisco, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL52/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE FRUTA FRESCA PARA EL DIF JALISCO"**.

2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 29 de abril del año 2019, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública **LPL52/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE FRUTA FRESCA PARA EL DIF JALISCO"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3.- Con fecha 7 de mayo del año 2019, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL52/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE FRUTA FRESCA PARA EL DIF JALISCO"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 9 de julio del año 2019, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPL52/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE FRUTA FRESCA PARA EL DIF JALISCO"**.

4.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 15 de julio del año 2019, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma la Lic. Ma. de Jesús Carrillo Gallardo, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones y el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración y la Lic. Alejandra Maytorena Sandoval, en su carácter de Jefe del Departamento de Nutrición Escolar del Sistema DIF Jalisco, a la cual se registraron los participantes **RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V., MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.,** y **RAÚL GUZMÁN SANDOVAL**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.

5.- Con fecha 18 de julio del año 2019, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V., MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.,** y **RAÚL GUZMÁN SANDOVAL**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V., MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.,** y **RAÚL GUZMÁN SANDOVAL**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios,



| | | | |
|---|---|-------------|-------------|
| Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite. | Si presentó | Si presentó | Si presentó |
| Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores). | Si presentó | Si presentó | Si presentó |
| Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES. | Si presentó | Si presentó | Si presentó |
| Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia). | Si presentó | Si presentó | Si presentó |
| Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores. | No cumple. Presenta manifiesto pero no la opinión positiva, teniendo la obligación de presentarla toda vez que no está dado de alta en el Padrón de Proveedores. | Si presentó | Si presentó |
| Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente). | Si presentó | Si presentó | Si presentó |
| Anexo 11 (Sólo para proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias). | Si presentó | Si presentó | Si presentó |

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por la Lic. Marcela Guadalupe Aceves Sánchez, en su carácter de Subdirectora General de Seguridad Alimentaria del Sistema DIF Jalisco, mismo que se expone a continuación:

| REQUERIMIENTO TÉCNICO | RAÚL GUZMAN SANDOVAL | RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V. | MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V. |
|---|--|--|------------------------------|
| Anexo 2 (propuesta técnica) | Si cumple | Si cumple | Si cumple |
| Documentación obligatoria que deberá integrar dentro de su propuesta: | | | |
| a) Copia de licencia municipal vigente. | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE |
| b) Copia comprobante de pago de SIEM. | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE |
| c) Escrito bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado los productos que sean entregados a la CONVOCANTE serán en vehículos que cumplan con la NOM 251-SSA1-2009, denominada "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios". | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE |
| d) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad de respetar los precios durante el periodo solicitado en bases, así como entregar productos de primera calidad en caso de resultar adjudicado. | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE |
| e) Original y/o copia certificada para su cotejo y copia simple de la Certificación vigente de su Sistema de Gestión de Calidad, de conformidad con la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015, denominada "Sistemas de Gestión de la Calidad-Requisitos (Cancela a la NM-CC-9001-IMNC-2008, Sistemas de Gestión de Calidad-Requisitos", la cual coincide con la Norma Internacional ISO 9001:2015, denominada "Quality Management Systems-Requirements", expedido por un Organismo de Certificación, el alcance del certificado deberá estar relacionado con servicios o productos alimenticios, lo anterior con la finalidad de que la contratante tenga la certeza de que el licitante cuenta con el sistema de gestión de calidad documentado que garantiza la estandarización de sus procesos de calidad. | NO CUMPLE. No presenta Certificación, solo carta bajo protesta de que en caso de resultar adjudicado realizará el proceso de certificación. | NO CUMPLE. No presenta Certificación, solo carta bajo protesta de que cumple con dicha certificación. | SI CUMPLE |
| Original y/o copia certificada para su cotejo y copia simple de la Certificación vigente de su | | | |

| | | | |
|----|---|--|--|
| | Internacional ISO 22000:2005, denominada "Food Safety Management Systems-Guidance On the Application of ISO 22000:2005", expedido por un Organismo de Certificación, el alcance del certificado deberá estar relacionado con servicios o productos alimenticios, lo anterior con la finalidad de que la contratante tenga la certeza que el licitante tiene la capacidad de analizar los peligros y puntos críticos de control relacionados con la inocuidad de los alimentos, con el objeto de asegurar que los alimentos son inocuos para todos los comensales. | | |
| g) | Original y/o copia certificada para cotejo y copia simple del certificado de cumplimiento de prácticas de higiene expedido por organismo de certificación basado en la NOM-251-SSA1-2009, denominada "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios". | NO CUMPLE. No presenta Certificación, solo carta bajo protesta de que en caso de resultar adjudicado realizará el proceso de certificación. | NO CUMPLE. No presenta Certificación, solo carta bajo protesta de que cumple con dicha certificación. |

III.- CUADRO ECONÓMICO.

| PROGRESIVO | REGIONES/ MUNICIPIOS | BENEFICIARIOS | TOTAL DE RACIONES | RAÚL GUZMAN SANDOVAL | | RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V. | | MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V. | |
|------------|------------------------------|---------------|-------------------|----------------------|----------------------|--------------------------------|----------------------|------------------------------|----------------------|
| | | | | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
| | | | | PEQUEÑA | | MICRO | | MICRO | |
| MYPIME | | | | | | | | | |
| 1 | Región 1 | 2,538 | 213,192.00 | 3.50 | 746,172.00 | 3.15 | 671,554.80 | 3.00 | 639,576.00 |
| 2 | Región 2 | 9,434 | 792,456.00 | 4.00 | 3,169,824.00 | 3.15 | 2,496,236.40 | 3.00 | 2,377,368.00 |
| 3 | Región 3 | 6,695 | 562,380.00 | 4.00 | 2,249,520.00 | 3.15 | 1,771,497.00 | 3.00 | 1,687,140.00 |
| 4 | Región 4 | 6,480 | 544,320.00 | 2.85 | 1,551,312.00 | 3.15 | 1,714,608.00 | 3.00 | 1,632,960.00 |
| 5 | Región 5 | 3,744 | 314,496.00 | 2.85 | 896,313.60 | 3.15 | 990,662.40 | 3.00 | 943,488.00 |
| 6 | Región 6 | 5,644 | 474,096.00 | 4.00 | 1,896,384.00 | 3.15 | 1,493,402.40 | 3.00 | 1,422,288.00 |
| 7 | Región 7 | 4,705 | 395,220.00 | 4.00 | 1,580,880.00 | 3.15 | 1,244,943.00 | 3.00 | 1,185,660.00 |
| 8 | Región 8 | 5,060 | 425,040.00 | 4.00 | 1,700,160.00 | 3.15 | 1,338,876.00 | 3.00 | 1,275,120.00 |
| 9 | Región 9 | 4,021 | 337,764.00 | 4.00 | 1,351,056.00 | 3.15 | 1,063,956.60 | 3.00 | 1,013,292.00 |
| 10 | Región 10 | 4,675 | 392,700.00 | 4.00 | 1,570,800.00 | 3.15 | 1,237,005.00 | 3.00 | 1,178,100.00 |
| 11 | Región 11 | 4,854 | 407,736.00 | 4.00 | 1,630,944.00 | 3.15 | 1,284,368.40 | 3.00 | 1,223,208.00 |
| 12 | Región 12 (ANEXO 1) | 4,100 | 344,400.00 | 2.85 | 981,540.00 | 3.15 | 1,084,860.00 | 3.00 | 1,033,200.00 |
| 13 | Región 12 (ANEXO 2) | 4,806 | 403,704.00 | 2.85 | 1,150,556.40 | 3.15 | 1,271,667.60 | 3.00 | 1,211,112.00 |
| 14 | Zona Metropolitana (ANEXO 1) | 15,002 | 1,260,168.00 | 2.35 | 2,961,394.80 | 2.63 | 3,314,241.84 | 2.50 | 3,150,420.00 |
| 15 | Zona Metropolitana (ANEXO 2) | 11,987 | 1,006,908.00 | 2.35 | 2,366,233.80 | 2.63 | 2,648,168.04 | 2.50 | 2,517,270.00 |
| | | | | | 25,803,090.60 | | 23,626,047.48 | | 22,490,202.00 |

Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL52/2019** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE FRUTA FRESCA PARA EL DIF JALISCO”**, se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL52/2019** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE FRUTA FRESCA PARA EL DIF JALISCO”**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$22,490,202.00 (veintidós millones cuatrocientos noventa mil doscientos dos pesos 00/100 moneda nacional)**, grava I.V.A. a Tasa 0% de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple administrativa y técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

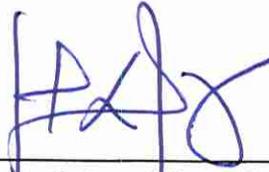
SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante **RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos ni con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en los análisis administrativo y técnico, este último emitido por la Lic. Marcela Guadalupe Aceves Sánchez, en su carácter de Subdirectora General de Seguridad Alimentaria del Sistema DIF Jalisco, quedando ambos análisis insertos en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracciones I y II, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO** y **TÉCNICO**, respectivamente, de la presente resolución.

TERCERO.- Por cuanto hace al participante **RAÚL GUZMÁN SANDOVAL** este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis técnico, emitido por la Lic. Marcela Guadalupe Aceves Sánchez, en su carácter de Subdirectora General de Seguridad Alimentaria del Sistema DIF Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

CUARTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

QUINTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo resolvieron los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, quienes lo firman de conformidad por duplicado. Notifíquese.



Lic. Luis Arturo López Sahagún

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Armando Mora Fonseca

Vocal suplente de la Cámara de Comercio



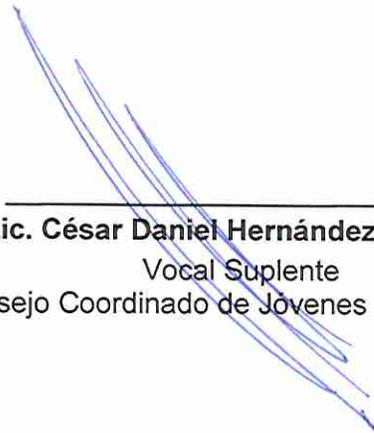
Lic. Mario M. Gutiérrez Treviño

Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente



Lic. Eduardo Martínez González

Vocal Propietario de Centro Empresarial de Jalisco S.P.



Lic. César Daniel Hernández Jiménez

Vocal Suplente
Consejo Coordinado de Jóvenes Empresarios



Lic. Alvaro Alejandro Rios Pulido

Vocal Suplente de la Contraloría del Estado de Jalisco.



Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Josue Navarro Romero

Invitado Permanente del Organó Interno De Control de la Secretaría de Administración.



Lic. Ingrid Guerrero Lobato

Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración.